CONTRATO 30092022-1483

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4065643
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4065643
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLÍN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	2/05/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ

COLOMBIA, Samaná

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	418612017608

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ* *Fecha de aprobación:* *28/09/2022 5:40:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO* *Fecha de aprobación:* *28/09/2022 6:25:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4065643_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	CD-SED-1381-2022
Título del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLÍN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLÍN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN 2022
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	6.205.680 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente

CONTRATO 30092022-1483

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 12 numero 66 - 22

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: carrera 12 numero 66 - 22

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 23 #22-45, Manizales, Caldas	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.4065643

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.205.680,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111500	DESARROLLO DE RECURSO HUMANO	1,00	UN	6.205.680,00	6.205.680,00	6.205.680,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Aceptación de la oferta para la celebración del contrato	10 ACEPTACION OFERTA TECNICO ECONOMICA.docx	No	(detalle)
Acreditación de la situación militar	LIBRETA MILITAR.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios	Antecedentes Procuraduría.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales	Antecedentes Contraloría.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales.	Antecedentes Policía.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de medidas correctivas	Certificado de Medidas Correctivas.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada	Certificación Bancaria.pdf	No	(detalle)
Certificado de examen médico de aptitud laboral	Exámen Médico.pdf	No	(detalle)
Constancia de ausencia de sanciones disciplinarias para el ejercicio profesional inferior a treinta (30) días calendario tratándose de la prestación de servicios profesionales que así lo impliquen	Documento.pdf	No	(detalle)
Constancias de afiliación al sistema de seguridad social integral.	Certificación de Seguridad Social.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía.	Fotocopia Cedula.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando el ejercicio así lo implique	Documento.pdf	No	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT).	Rut.pdf	No	(detalle)
Declaración de bienes y rentas según el formato establecido por Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep).	BIENES Y RENTAS.pdf	No	(detalle)
Hoja de vida según el formato establecido por Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep)	HV_16114384 CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
23 CERTIFICADO DE IDONEIDAD CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ.pdf	23 CERTIFICADO DE IDONEIDAD CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ.pdf	Descargar	(detalle)
24 CLAUSULADO - CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ.pdf	24 CLAUSULADO - CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	16111454
Supervisor	CARLOS JAIME GALLEGO SEPULVEDA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10023670

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO	4 días de tiempo transcurrido *(28/09/2022 6:26:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Supervisor	CARLOS JAIME GALLEGO SEPULVEDA	4 días de tiempo transcurrido *(28/09/2022 6:26:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	6.205.680
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	6.205.680

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2021003170096	**2022**	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
3500020615	**CDP**	**No validado**	**25.999.581 COP**	**6.205.680 COP**	**00-00-000-00**

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 6.205.680 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

CONTRATO 30092022-1483

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Entre los suscritos a saber: De una parte **FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.111.454, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación hecha por el Señor Gobernador a través del Decreto Departamental 0001 del 4 de enero de 2021, y quien en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ,** con cédula de ciudadanía No. 16.114.384, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLÍN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS.

ALCANCE:
Brindar formación musical a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Samaná que pertenecen al Programa Departamental de Bandas de Caldas en la totalidad de las áreas instrumentales, en teoría y técnica instrumental, por medio de Talleres programados, conciertos y presentaciones de las Bandas de las instituciones educativas Dulce Nombre y Berlín; conjuntamente a estas actividades se logrará impulsar la formación musical de las comunidades del municipio al igual que fortalecer las Prácticas artísticas a través de diferentes procesos, tales como:

1. Diseño e Implementación de Talleres presenciales, atendiendo estudiantes en los diferentes procesos de formación musical teórica y técnica.
2. Talleres de iniciación musical
3. Talleres de gramática y técnica musical.
4. Atención a las actividades artísticas y culturales de las instituciones educativas de Berlín y Dulce Nombre.
5. Atención a las actividades artísticas y culturales del Corregimiento de Berlín y el Centro Poblado de la vereda Los Pomos del Municipio de Samaná.
6. Promoción de actividades artísticas y culturales.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:

1. Realizar formación musical por medio de Talleres para los estudiantes de las agrupaciones artísticas de las instituciones educativas Dulce Nombre y Berlín del Municipio de Samaná.
2. El contratista debe librar de Responsabilidad de daños a terceros al Departamento de Caldas – Secretaría de Educación
3. Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato
4. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma previamente establecido entre la SED y las Instituciones Educativas para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión del contrato.
6. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución del contrato

7. Contar con todas las herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8. Las modificaciones al cronograma, solamente podrán hacerse previa autorización del Supervisor, estas modificaciones del cronograma deberán fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte de la Secretaría de Educación.
9. Llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos, quejas, inconformidades y decisiones tomadas en la prestación del servicio.
10. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del mismo.
11. Mantener al Departamento de Caldas - Secretaria de Educación indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
12. Cancelar en su totalidad, si a ello hubiere lugar, los impuestos, tasas y contribuciones en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
13. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del Supervisor.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta – Valor: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.205.680)** COP MCTE, la cuantía de los servicios requeridos, teniendo que en cuenta que se pagarán en actas parciales, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500020615 del 30/06/2022 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Pro Universidad equivalente al 1% iii. Pro Hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro Adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizará mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de

seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta – Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: **8.1.** Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental. **8.2.** Asumir el costo de las estampillas señaladas en la cláusula cuarta. **8.3.** Presentar ante la supervisión, de manera suficiente y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. **8.4.** Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia. **8.5.** Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago. **8.6.** No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Contrato y responder ante el Departamento y/o ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción de éste. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el

Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución de este.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Dada la naturaleza del Contrato, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión de este.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Caldas, el cual se designará una vez suscrita el acta de inicio del contratista, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de ésta; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato

Cláusula Vigesimocuarta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoquinta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentará vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimosexta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
El Contratista

Proyectó Luis Fernando Sepúlveda Ospina-Abogado-Contratista

INFORMACIÓN DE CONTRATO

Código Contrato 2224926

Entidad GOBERNACION DE CALDAS - 4394

Contratista Cesar Augusto Morales Hernandez

Departamento CALDAS **Municipio** MANIZALES

Fecha Firma 01/09/2022 **Fecha Inicio** 04/10/2022 **Fecha Fin** 31/12/2022

Número Contrato 30092022-1483

Duración días 28

Duración Meses 2

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLÍN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS

Alcance Fortalecimiento de las agrupaciones estudiantiles de música en el departamento de Caldas.

Moneda Monto PESOS COLOMBIANOS **Monto** 6205680

Honorarios

Moneda Honorarios

Fuente Financiación PROPIOS

Derecho Exclusividad No

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500021829	**Fecha de Contabilización:**	29.09.2022
Beneficiario:	161143841 CESAR AUGUSTO MORALES HERNANDEZ	**Fecha Impresión:**	30.09.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:		**Página:**	1 de 1

Descripción
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DIRECTOR DE BANDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BERLIN Y DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS.

Item 1
Apropiación: 9999/0-0306/23030101/10102281/I2200490 Generico para Inversión/IMPTO CONSUMO LEY 1816 EDUCACION 14%/APOYO GEST ESCOLAR/
Valor: 6.205.680 COP
Proyecto: I.22-0049/001 Fortalecimiento de las agrupaciones FO:
CDP Asociados:
3500020615
Programación PAC
OCT: 6.205.680

Importe total: La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS
Valor: 6.205.680 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador